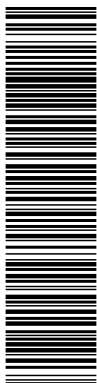


DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-31-G697.1-1082767-5-TRADUCCIO APROVACIO CONVENI BONANIT2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>2PK2T-SF961-TX3Z7</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 02/09/2019 09:24	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/09/2019 09:24



**Servicios a la Ciudadania**  
**Departamento de Servicios sociales**

**DILIGENCIA.-** Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada p.d., del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 10220/2019 aprobada por el Teniente de Alcalde, concejal delegado de Patrimonio Histórico-Artístico, Juventud, Cooperación y Vivienda el día 30/08/2019

Documento	Informe propuesta /DECRETO
Interesado	FUNDACION PRIVADA BONANIT
Asunto	Aprobación del Convenio con la Fundación Privada Bonanit para el 2019
Unidad Administrativa	SERVICIOS SOCIALES (02.24)
Expediente	2019/31/G697.1-CONVENIO CON LA FUNDACION PRIVADA BONANIT

**“ANTECEDENTES**

Se ha redactado el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Fundación Privada Bonanit con CIF G43887637, para el 2019 para subvencionar el proyecto de alojamiento para las personas sin techo en la casa San Auguri.

La Fundación Privada Bonanit realiza su actividad en el ámbito territorial de Tarragona.

El apartado tercero del Conveni prevee que el Ayuntamiento aporte una subvención de 47.000 euros con carácter de prepagable íntegramente, ya que la referida Fundación es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas que precisan de una situación rápida y eficaz.

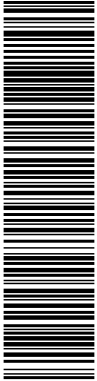
El Jefe de Gestión de Recaudación ha emitido informe en fecha 19/07/2019 conforme no constan deudas pendientes de pago en período ejecutivo a nombre de la Fundación Privada Bonanit, con CIF G-43887637.

Informe de fecha 25/07/2019, conforme no consta subvención pendiente de justificar a nombre de la Fundación Privada Bonanit.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 47.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, referencia 22019002238 y número de operación 220190018041, en el presupuesto municipal del 2019.

El jefe administrativo de Presupuestos ha emitido informe de consignación adecuada a la aplicación 2019 05010 23113 48901 en fecha 19/07/2019.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-31-G697.1-1082767-5-TRADUCCIO APROVACIO CONVENI BONANIT2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>2PK2T-SF961-TX3Z7</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 02/09/2019 09:24	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/09/2019 09:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1082767-2PK2T-SF961-TX3Z7-66DCDBA04C14C65D3977479B59765C7B13DA9A57) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

La Fundació Privada Bonanit ha aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributaria y con la seguretat social.

Consta la declaración de la referida Fundación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

De acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social, y concretamente el de financiar el proyecto asistencial para personas sin techo.

Consta el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios a la Ciudadanía en fecha 31/07/2019 con el conforme de la Jefa de Servicio.

Consta informe de Fiscalización limitada prèvia favorable con observaciones de fecha 7/08/2019 del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la gestión económica.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ordenanza municipal de Subvenciones.

Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

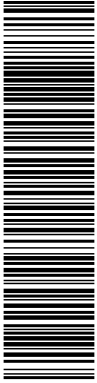
Plan estratégico municipal de subvenciones 2017-2019 aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016.

#### **COMPETENCIA**

Corresponde a la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía por delegación del decreto número 7292 de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, modificado por decreto de Alcaldía número 7565 de fecha 26 de junio de 2019, y por decreto de Alcaldía número 2019/9733 de fecha 14 de agosto de 2019, se ha delegado su firma a favor del Sr. Hermán Pinedo, Teniente de alcalde, concejal delegado de Patrimonio Histórico-Artístico, Juventud, Cooperación y Vivienda.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-31-G697.1-1082767-5-TRADUCCIO APROVACIO CONVENI BONANIT2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>2PK2T-SF961-TX3Z7</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciudadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 02/09/2019 09:24	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/09/2019 09:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1082767-2PK2T-SF961-TX3Z7-66DCDBA04C14C65D3977479B59765C7B13DA9A57) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 47.000 €.

**SEGON.-** Conceder a la entidad Fundación Privada Bonanit la subvención de 47.000 € y aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Privada Bonanit del año 2019 por el cual se subvenciona el Proyecto asistencial para las personas sin techo durante el 2019.

**TERCERO.-** Proponer al Teniente de Alcalde, concejal de Servicios generales y Gobierno abierto que efectue la entrega de la referida subvención de 47.000 € a la Fundación Privada Bonanit, de acuerdo con lo establecido en el pacto quinto del referido convenio.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control Financiero que se ejercerá por la Intervención general en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones”.

#### **DECRETO**

El Teniente de Alcalde, concejal delegado de Patrimonio Histórico-Artístico, Juventud, Cooperación y Vivienda RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

#### **RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contadores desde del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>DOCUMENT</b> Diligència (ENI): 2019-31-G697.1-1082767-S-TRADUCCIO APROVACIO CONVENI BONANIT2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>2PK2T-SF961-TX3Z7</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciudadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 02/09/2019 09:24	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/09/2019 09:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1082767-2PK2T-SF961-TX3Z7-66DCDBA04C14C65D3977479B59765C7B13DA9A57) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

